DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19111
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5416078

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de mayo 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 8 # 2A - 82 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4°35´05´´N Y1: 05°05´07´´N			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Calvo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 M2			
UPZ:	33 - Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0002DYUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48494			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Calvo Sur, de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, de acuerdo a los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

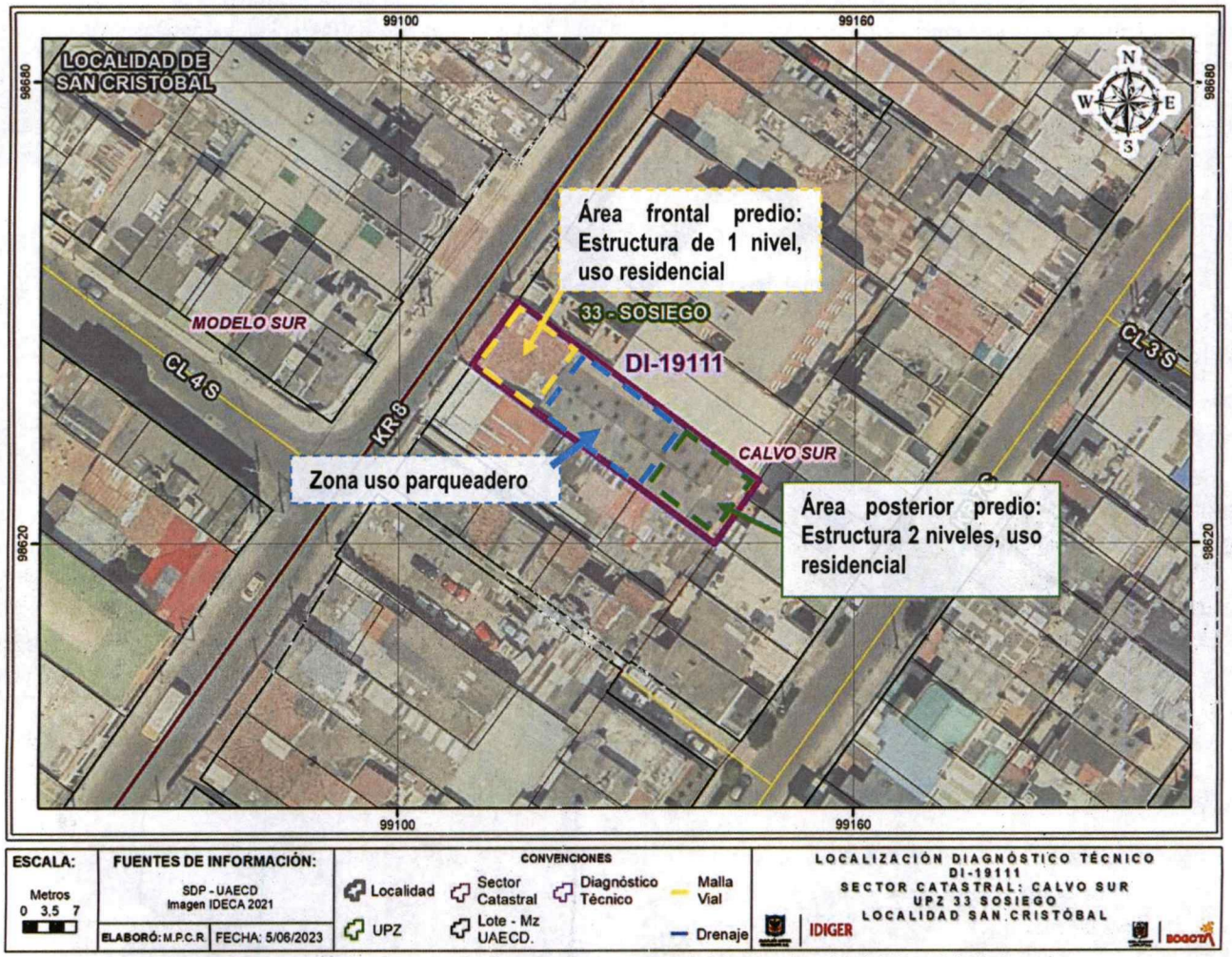


Figura 1. Localización general del predio, Sector Catastral Calvo Sur, Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 16 de mayo 2023, realizó visita técnica al predio la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles, de uso comercial (tipo bodegas) y residencial.

En el predio evaluado, se emplaza en la parte frontal una edificación de 1 nivel, construida al parecer en tapia pisada con mampostería simple, y cubierta en bahareque, de uso residencial. En la zona media del lote, se tiene uso comercial como parqueadero y en la zona posterior, se emplaza una edificación de dos niveles, construida al parecer en mampostería confinada, donde se ubican dos unidades habitacionales de acuerdo con lo informado por el propietario del predio.

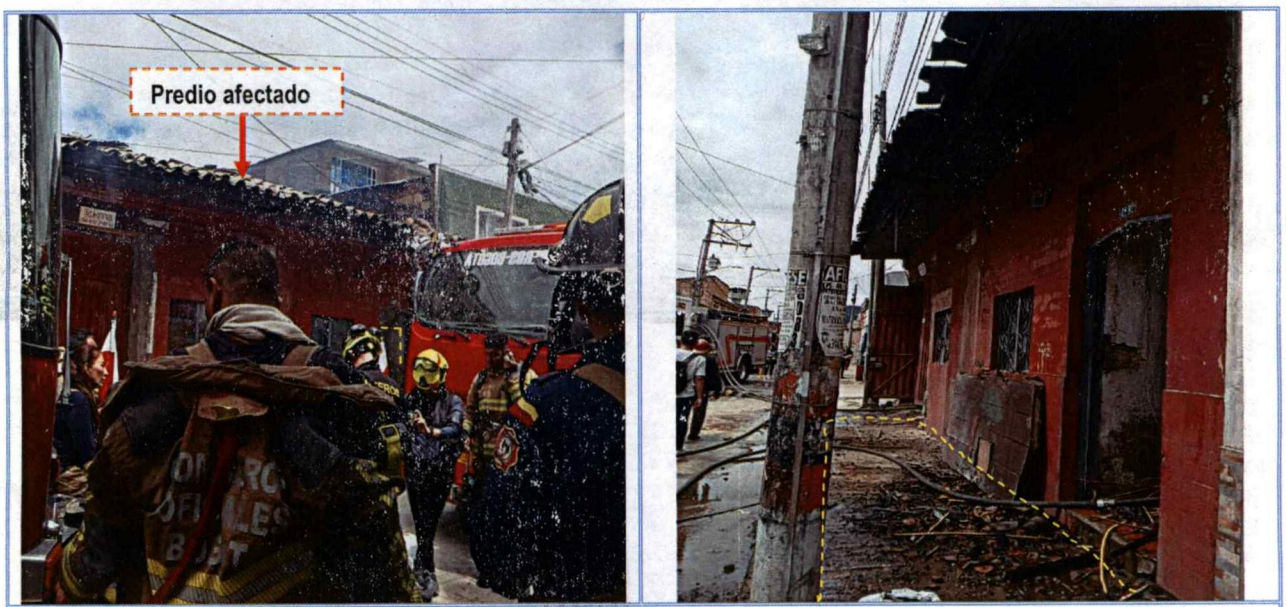
El evento se atiende por un incendio presentado en la unidad habitacional de la estructura ubicada en la parte frontal del predio, presentando la calcinación de los productos que se encontraban en la zona, quema superficial de los mampuestos, manchas de hollín, desprendimientos de material de la cubierta en el andén ubicado frente al predio, y pérdida total de la cubierta en tejas y de los soportes de madera ubicados en la única zona de acceso de las unidades habitacionales y en parte de la zona del parqueadero (ver Fotografías 1 a 6)..

En los predios aledaños se observan manchas de ceniza, sin embargo no se presentan afectaciones a nivel estructural causadas por el incendio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en la zona frontal del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Vista del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur. Afectaciones en andén con recomendación de restricción.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 8 # 2A - 82 Sur	Mixto: tapia pisada, bahareque, mampostería	Residencial y Comercial	1 y 2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Andén frente al predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur..

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Riesgo colapso total de la cubierta de la zona frontal y media del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual externa y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de Evacuación de las 3 unidades habitacionales emplazadas en la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, mediante Formato No. 11951, teniendo en cuenta la afectación y condiciones de riesgo en el único acceso a las unidades habitacionales.

- Se da recomendación de Restricción de uso del parqueadero interno del predio Carrera 8 # 2A - 82 Sur, a cargo de un arrendatario y/o responsable, mediante Formato No. 11952, teniendo en cuenta la afectación en la estructura de la cubierta.

- Se da recomendación de Restricción de uso del andén ubicado frente al predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5392947

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11951	16/05/2023	Hernando Perdomo Hueje.	Evacuación de las tres unidades habitacionales del predio
11952	16/05/2023	Jesús Cortez Amaya	Recomendación de Restricción de uso de zona media del predio, con uso de parqueadero.
11953	16/05/2023	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de Restricción de uso andén ubicado frente al predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad del predio emplazado de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del andén ubicado frente al predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, ante el riesgo de colapso de la cubierta de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de parqueadero, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de las unidades habitacionales del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de las unidades habitacionales, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones pertinentes, en cuanto a la recomendación de Restricción de uso del andén ubicado frente al predio de la Carrera 8 # 2A - 82 Sur, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras - Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*